



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 115

Viernes, 17 de junio de 2016

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA		
<i>ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO</i>		
<i>SERVICIO PROVINCIAL DE TURISMO</i>		
002828-16	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPTACIÓN DE TURISTAS EN ORIGEN MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE NUESTRO DESTINO "COSTA DE ALMERÍA" EN EL MERCADO EUROPEO.	2
<i>SECRETARÍA GENERAL</i>		
002827-16	NOMBRAMIENTO DE DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DEL ÁREA DE CULTURA COMO SUSTITUTOS EN SUPUESTOS DE AUSENCIA, ENFERMEDAD O IMPEDIMENTO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	3
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY		
002810-16	INFORMACION PUBLICA Y AUDIENCIA DE LA CUENTA GENERAL 2015.	4
AYUNTAMIENTO DE ALBOX		
002648-16	ANUNCIO LICITACION PARA CONCESION ADMINISTRATIVA DE 4 PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS DE ALBOX.	5
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA		
002653-16	APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.	6
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA		
<i>ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</i>		
002803-16	APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA FAMILIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA.	7
AYUNTAMIENTO DE LIJAR		
002652-16	APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR D. GABRIEL ALMANSA YEPES.	8
AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS		
002691-16	APROBACION PROYECTO DE ACTUACION HOSPEDAJE PARA GATOS EN EL PARAJE LOS BURGOS T.M. DE LOS GALLARDOS (ALMERIA).	9
AYUNTAMIENTO DE LUCAR		
002825-16	APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LUCAR.	10
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE		
002804-16	CONVOCATORIA CONCURSO ESPECIFICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE.	14
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA		
002634-16	INFORMACION PUBLICA DE LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA MC-3,3 DEL PLAN PARCIAL DEL SUP-ACA-04 PROMOVIDO POR GIA, S.L.U.	18
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX		
<i>FCC AQUALIA, S.A.</i>		
002646-16	TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2T/16 ZONA 3.	19
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE EL EJIDO		
002654-16	PROCEDIMIENTO JUICIO DE FALTAS 260/2015 DE D. ANGEL MILLA SANCHEZ CONTRA D. JUAN JOSE LOPEZ OGALLA.	20
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERÍA		
002656-16	PROCEDIMIENTO 503/13 EJECUCION Nº 14/2016 DE D. MANUEL DONAIRE JIMENEZ CONTRA D. JOSE ANGEL GARRIDO ZOLLO - BODEGA LA ALDEA Y OTROS.	21
002657-16	PROCEDIMIENTO 141/14 EJECUCION Nº 260/2016 DE D. ANTONIO PEREZ TAPIA CONTRA MARMOLES MARTINEZ CAICEDO, S.L. Y OTROS.	22
002658-16	PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 982/2015 DE GRUPO EMPRESARIAL BENAVIDES Y PEREZ C.B. CONTRA D. JOSE MARIA LOPEZ FERNANDEZ Y OTROS.	24
002659-16	PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 1215/2015 DE D./DÑA. VALERII SHEVCHENKO CONTRA WIFRED S.L.	25
002660-16	PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 981/2015 DE DÑA. LAURA MARCELA CORTES CORTES CONTRA DÑA. MARIA PILAR FERNANDEZ PONTES Y OTROS.	26
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA		
002661-16	PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 77/2014 DE D. FRANCISCO PEDRO SANCHEZ SANCHEZ CONTRA D. NATAN AGUILERA MORENO Y OTROS.	27
002662-16	PROCEDIMIENTO EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 13/2016 DE D. PATRICIO MURCIA IBARRA CONTRA D. JUAN AUGUSTO DIAZ PUIG.	29

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2828/16

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO SERVICIO PROVINCIAL DE TURISMO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a la publicidad de la siguiente formalización:

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPTACIÓN DE TURISTAS EN ORIGEN MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE NUESTRO DESTINO "COSTA DE ALMERÍA" EN EL MERCADO EUROPEO (EXP. 2016/D1B000/006-920/00002).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Turismo.
- c) Número de expediente: 2016/D1B000/006-920/00002

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Captación de turistas en origen mediante la promoción de nuestro destino turístico "Costa de Almería" en Dinamarca, Finlandia, Noruega, Suecia, Islandia, República Checa, Eslovaquia, Polonia, Holanda y Portugal, de forma que un mínimo de treinta y seis mil (36.000) pasajeros viajen en vuelo charter directo a nuestra provincia y pernocten en la misma, al menos cinco noches, entre los meses de mayo a octubre de 2016.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de Almería núm. 76, de 22 de abril de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Base (IVA excluido): ciento noventa y nueve mil (199.000) euros.
- IVA (21%): cuarenta y un mil setecientos noventa (41.790) euros.
- Precio total: doscientos cuarenta mil setecientos noventa (240.790) euros.

5.- Formalización del contrato.

- a) Fecha adjudicación: 7 de junio de 2016.
- b) Adjudicatario: Serhs Tourism, S. A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Fecha de formalización del contrato: 9 de junio de 2016.
- e) Importe de adjudicación: doscientos cuarenta mil setecientos noventa (240.790) euros, de los que ciento noventa y nueve mil (199.000) euros corresponden a la base y cuarenta y un mil setecientos noventa (41.790) euros, corresponden al 21% de I.V.A." En Almería, a 15 de junio de 2016.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO, Javier Aureliano García Molina.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2827/16

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Mariano José Espín Quirante, Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Doy fe de que la Presidencia de esta Diputación ha dictado el siguiente Decreto.

1017.-

"DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.

En el Palacio Provincial de Almería, a seis de junio de dos mil dieciséis.

"NOMBRAMIENTO DE DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD Y DEL ÁREA DE CULTURA COMO SUSTITUTOS EN SUPUESTOS DE AUSENCIA ENFERMEDAD O IMPEDIMENTO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Con fecha 31 de mayo de 2016, se recibe en la Secretaría General escrito del Diputado Delegado del Área de Cultura con el siguiente contenido:

"El Decreto del Presidente número 1221/2015, sobre nombramiento de Diputados/as Delegados/as con Delegación Genérica, entre las que figura la del Diputado que suscribe para el Área de Cultura. El citado Decreto contempla los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones, sólo en el caso de los diputados con delegación especial que serán sustituidos por los delegados genéricos.

Teniendo en cuenta el viaje al extranjero el próximo 5 de junio por lo que me ausentaré durante una semana, y otras situaciones similares, como vacaciones, que podría darse en el futuro conviene, para no demorar la tramitación de los expedientes, que pueda ser sustituido en el ejercicio de mis funciones de Delegado del Área de Cultura por la Delegada del Área de Deportes y Juventud, Dña. Ángeles Martínez Martínez. La sustitución deberá permitir el ejercicio de todas las facultades previstas como Delegado genérico.

Consultado con la citada Diputada, manifiesta su conformidad, incluyendo su sustitución en las mismas situaciones."

Considerando lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 63 a 65 y 119 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 54 a 56 y 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Esta Presidencia, RESUELVE:

1º) Nombrar a la Diputada Delegada del Área de Deportes y Juventud sustituta del Diputado Delegado del Área de Cultura en casos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones.

2º) Nombrar al Diputado Delegado del Área de Cultura sustituto de la Diputada Delegada del Área de Deportes y Juventud en casos de ausencia, enfermedad o impedimento para el ejercicio de sus funciones.

3º) En cuanto a las atribuciones que corresponden al Diputado y Diputada indicados, se estará a lo dispuesto en el Decreto del Presidente número 1.221, de 2 de julio de 2015.

4º) Los nombramientos indicados surtirán efectos desde el día de hoy.

5º) Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará a las personas afectadas y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986."

En el Palacio Provincial de Almería, 6 de junio de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL, Mariano José Espín Quirante.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2810/16

AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015

En virtud del Informe Dictamen de carácter previo, dictado por la Comisión Especial de Cuentas en Sesión de la misma en fecha de 31 de mayo de 2016, por el que se somete a Estudio, Informe Examen la Cuenta General del Ejercicio 2015, previo Informe de INTERVENCIÓN de fecha de 26 de mayo de 2016.

De conformidad con lo establecido en el art. 212.3 RDLg 2/04, de 5 de marzo, "La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe".

Se pone en conocimiento que la Cuenta General del año 2015, formada por la Intervención, así como el Informe – Dictamen de la Comisión, se somete a exposición pública por plazo de 15 días, así como ocho días más en audiencia a los interesados, para que formulen reclamaciones, reparos u observaciones, expediente el cual está a disposición de los administrados e interesados en Secretaría.

La publicación del presente en el BOP, determina el comienzo de la eficacia y ejecutividad del mismo.

En Alboloduy, a 7 de junio de 2016.

LA ALCALDESA, Sonia M^a Guil Soriano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2648/16

AYUNTAMIENTO DE ALBOX**ANUNCIO DE LICITACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

De conformidad con la Acuerdo del Junta de Gobierno de fecha 03 de Junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la "**Concesión administrativa de 4 Puestos del Mercado de Abastos del Municipio de Albox**", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albox.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión administrativa de Puestos del Mercado de abastos del Municipio de Albox
b) Lugar de ejecución: Mercado de Abastos del Municipio de Albox.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto máximo de base de licitación. Importe total:

207 € anuales por puesto (IVA incluido) (se tendrá en cuenta ofertas al alza)

5. Garantía:

5% del total del precio estimado de propuesta seleccionada.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Exc. Ayto. de Albox.
b) Domicilio: C/ Rosario nº 27
c) Localidad y código postal: 04800.
d) Teléfono: 950 120908
e) Telefax: 950 120300
f) Email: contratacion@albox.es

7. Criterios de Valoración de las Ofertas.

- Canon ofrecido al Ayuntamiento (207 € anuales será 0)..... 10 puntos
- Tener la persona licitadora, cónyuge, hijos o personas a su cargo una discapacidad igual o superior a 33% 5 puntos
- Estar todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo 10 puntos
- Haber sido concesionario de puesto en el Mercado de Abastos de Albox con anterioridad o en la actualidad (y demostrado con documentación de concesión del Ayuntamiento) 5 puntos

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOP.
b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª. Entidad: Exc. Ayto. de Albox.
2ª. Domicilio: C/ Rosario nº 27
3ª. Localidad y código postal: Albox. 04800.

9. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los

Pliegos: www.albox.es

En Albox, Almería, a 3 de Junio de 2016.

LA ALCALDESA, Sonia Cerdán Giménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2653/16

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

EDICTO

Don Antonio Ocaña Baños, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), HACE SABER:

Que al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos a instancia de parte, que fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de marzo de 2016, y publicado dicho acuerdo en el BOP de Almería de fecha 18 de abril de 2016, dicho acuerdo provisional ha sido elevado automáticamente a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da publicidad al texto íntegro de las modificaciones aprobadas que son del siguiente tenor literal:

"Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos a instancia de parte, consistente en modificación del apartado B) del Anexo quedando con la siguiente redacción:

B) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:

- Alteraciones en los Padrones: 1 Euro.
- Certificados de empadronamiento: 1 Euro.
- Certificados de convivencia y residencia: 1 Euro.
- Certificados de acuerdos de los órganos municipales:
 - 1 Folio: 1 Euro.
 - Folios adicionales: 0,50 céntimos.
- Otros certificados: 1 Euro.
- Compulsa de documentos: 0,15 céntimos por folio.
- Fotocopias:
 - A4: 0,15 céntimos.
 - A3: 0,30 céntimos.
- Fotocopias de expedientes: 0,50 céntimos por folio.
- Cédula Catastral: 3 Euros.
- Informaciones urbanísticas: 30 Euros.
- Licencias urbanísticas: 30 Euros.
- Otros: 5 Euros."

Alcolea, 6 de junio de 2016.

EL ALCALDE, Antonio Ocaña Baños.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2803/16

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ANUNCIO

EXP.Nº: E-07/2016

Aprobación Inicial del Reglamento del Consejo Local de la Familia del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil dieciséis, el Reglamento del Consejo Local de la Familia, se somete el texto del mismo a trámite de información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Durante el citado plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

A tal fin, el expediente se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios y en la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, sita en la Avda. Del Mediterráneo número 255, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles, dentro del mencionado plazo.

Almería, 5 de junio de 2016.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2652/16

AYUNTAMIENTO DE LIJAR

EDICTO

D. Sergio Sánchez Requena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lijar (Almería)

HACE SABER.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Lijar en sesión celebrada con fecha de 1 de abril de 2016, tomó el acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

SEPTIMO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR GABRIEL ALMANSA YEPES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, se dio cuenta del dictamen emitido por la concejalía de Urbanismo y Canteras del este Ayuntamiento y cuyo tenor literal es el que sigue. PROPUESTA.

1).- Con fecha ele 18 de septiembre de 2016, D. Gabriel Almansa Tepes con domicilio en C/ Compromiso nº 2 de Lijar (Almería), presenta estudio de detalle para definir las alineaciones de una parcela de su propiedad situada junto a Carretera de Lijar a Albánchez Polígono 7 parcela 181 del Catastro de Lijar.

2).- El estudio de detalle redactado por el Arquitecto D^a. Noelia Molina Martínez, con fecha de Agosto de 2015, incluye los documentos exigidos en el artículo 19 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3).- Con fecha de 9 de Octubre de 2015, se ha emitido informe por el Arquitecto del Area de Cooperación Local de la Excm. Diputación provincial de Almería, D^a. Raquel Tortosa Molina.

4).- Ha sido aprobado inicialmente por resolución de la alcaldía de fecha 9 de Noviembre de 2015.

5).- Se ha sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238 de 11 de Diciembre de 2015 por plazo de veinte días. Se ha llamado a trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito ele actuación del estudio de detalle.

6).- Durante el periodo de exposición pública no se han presentado escritos de alegaciones en relación con el expediente de referencia.

7).- Se considera suficiente la anchura del camino de acceso a fincas rústicas colindantes.

8).- Se aporta informe favorable firmado por D. Oscar Liria Sánchez Diputado Provincial delegado del Area de Fomento Agricultura y Medio Ambiente Sección de Señalización y Explotación de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial de fecha 11 de febrero de 2016.

A la vista de todo ello, se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo.

1).- Acordar la aprobación definitiva del estudio de detalle de ordenación de un a parcela situada junto a la Carretera Provincial de Lijar a Albánchez Polígono 7 Parcela 181 del Catastro de Lijar, promovido por Gabriel Almansa Yepes y redactado por el arquitecto D^a. Noelia Molina Martínez, en los mismos términos de su aprobación inicial.

2).- Remitir copia del presente expediente a la Unidad de Asistencia a Municipios Medio y Alto Almanzora, para su conocimiento y demás efectos.

3).- Depositar en el Registro Administrativo de este Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afecten al planeamiento, el estudio de detalle aprobado.

4).- Acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Tras un breve debate, el Pleno del Ayuntamiento de Lijar por unanimidad de los Srs. Asistentes, siete de los siete miembros que legalmente componen esta Corporación y que constituyen mayoría absoluta legal del número de miembros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerdan aprobar el dictamen íntegro que antecede.

Lo que se publica para general conocimiento y efecto advirtiendo que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99 o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 46 en relación con el artículo 10 ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello sin perjuicio a ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Se advierte que de optar por la presentación de recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Lijar, 1 de junio de 2016.

EL ALCALDE, Sergio Sánchez Requena.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2691/16

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno Municipal de 31 de Mayo de 2016, se adoptaron los acuerdos cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero: Aprobar el proyecto de actuación promovido por Doña LINDA PHILOMENA WAITE para la construcción de CENTRO DE HOSPEDAJE PARA GATOS en el paraje "Los Burgos", concretamente en la parcela 112 del polígono 12 del catastro de rústica.

Segundo: Fijar en quince años la duración limitada de la actividad, pudiéndose renovar, transcurrido el mencionado plazo, previa la tramitación oportuna ante este Ayuntamiento.

Tercero: La prestación compensatoria a que se refiere el apartado 5 del Artículo 52 de la LOUA, se fija en el 0 por ciento del valor de la inversión.

Cuarto: Notificar al interesado los presentes acuerdos y publicarlos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la anterior resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá ser impugnada ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta, del recurso de reposición, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Los Gallardos, 7 de junio de 2016.

LA ALCALDESA, María González Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2825/16

AYUNTAMIENTO DE LUCAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Limpieza viaria del Municipio de Lúcar, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<<ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA

Municipio de Lúcar

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 2. OBJETO

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS

ARTÍCULO 4. VÍA PÚBLICA

TÍTULO II. LIMPIEZA VIARIA

CAPÍTULO I. USO COMÚN GENERAL

ARTÍCULO 5. USO COMÚN GENERAL

ARTÍCULO 6. RESIDUOS DOMICILIARIOS

CAPÍTULO II. CIRCULACIÓN DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 7. ANIMALES DE COMPAÑÍA

ARTÍCULO 8. RESPONSABLES

ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO O TENEDOR

ARTÍCULO 10. ZONAS PARA DEPOSICIONES CANINAS

ARTÍCULO 11. VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL

CAPÍTULO III. OBRAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS

ARTÍCULO 12. VALLAS DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 13. VERTIDO DE LOS RESIDUOS DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 14. TRANSPORTE DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE DISEMINARSE

CAPÍTULO IV. LIMPIEZA DE SOLARES

ARTÍCULO 15. LIMPIEZA DE SOLARES

CAPÍTULO V. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y PARTES EXTERIORES DE LOS INMUEBLES

ARTÍCULO 16. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y PARTES EXTERIORES DE LOS INMUEBLES

CAPÍTULO VI. COLOCACIÓN DE CARTELES Y PINTADAS

ARTÍCULO 17. CARTELES

ARTÍCULO 18. PINTADAS

TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 19. POTESTAD SANCIONADORA

ARTÍCULO 20. INFRACCIONES

ARTÍCULO 21. SANCIONES

DISPOSICIÓN FINAL

MODELO DE ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA

Andalucía

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la limpieza viaria es un servicio mínimo obligatorio cuya titularidad corresponde al Municipio.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas a las Entidades Locales en el artículo 25.1.f) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo en materia de protección del medio ambiente, y en concreto, en la regulación de los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos.

El artículo 98.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece que corresponde como competencia propia, la prestación del servicio de limpieza viaria.

ARTÍCULO 2. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, así como las acciones de prevención orientadas a evitar el ensuciamiento de la misma.

ARTÍCULO 3. Obligados.

Quedan obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza todos los habitantes de este Municipio, así como cualquier persona que utilice la vía pública, en aquellos aspectos que les afecten.

ARTÍCULO 4. Vía Pública.

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por vía pública las avenidas, calles, paseos, aceras, plazas, caminos, jardines, zonas verdes, zonas terrosas, puentes, túneles peatonales y demás bienes de propiedad municipal destinados a uso común general de los ciudadanos.

TÍTULO II. LIMPIEZA VIARIA

CAPÍTULO I. USO COMÚN GENERAL

ARTÍCULO 5. Uso Común General.

Queda prohibido arrojar a la vía pública papeles, cáscaras, cajas, bolsas o desperdicios de cualquier tipo. Estos deberán depositarse en papeleras instaladas a tal efecto, que los servicios de limpieza municipales vaciarán periódicamente.

Se prohíbe dejar en las papeleras cigarrillos, colillas u otras materias encendidas. Estos residuos deberán depositarse en ellas una vez apagados.

Asimismo se prohíbe arrojar desperdicios a la vía pública desde las ventanas y balcones de los domicilios; estos deberán evacuarse junto con los residuos domiciliarios en bolsas de basura.

No se permite tirar agua sucia o producir derramamientos o goteos sobre la vía pública.

No está permitida cualquier otra operación que pueda ensuciar la vía pública.

ARTÍCULO 6. Residuos Domiciliarios.

Se prohíbe depositar las basuras procedentes de actividades domésticas en la vía pública, papeleras o contenedores para escombros de obras. En todo caso, deberán depositarse en bolsa cerrada en los contenedores colectivos instalados a tal efecto y dentro de los horarios previstos. A estos efectos, los servicios de limpieza municipales los vaciarán periódicamente.

CAPÍTULO II. CIRCULACIÓN DE ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 7. Animales de Compañía.

Se consideraran animales de compañía los perros, gatos y demás animales que se críen y reproduzcan con la finalidad de vivir con las personas, generalmente en su hogar, siendo mantenidos por estas para su compañía.

ARTÍCULO 8. Responsables.

Los propietarios son directamente responsables de los daños o afecciones a personas o cosas y de cualquier acción que ocasione suciedad en la vía pública por los animales de su pertenencia.

Será responsable subsidiario, en ausencia del dueño del animal, la persona que condujera el animal en el momento en que se produjese la acción que ocasionó suciedad.

ARTÍCULO 9. Obligaciones del Propietario o Tenedor.

Los perros que circulen por la vía pública irán provistos de correa o cadena con collar y la correspondiente identificación.

Las personas que conduzcan perros u otros animales deberán impedir que realicen sus deposiciones en la vía pública. Los animales deberán hacer sus defecaciones en los lugares habilitados o autorizados a tal efecto por el Ayuntamiento.

En el supuesto en que los excrementos quedaran en lugares no permitidos, los propietarios o tenedores de los animales estarán obligados a retirar inmediatamente las deposiciones que estos realicen en la vía pública; asimismo procederán a limpiar la zona de la misma que hubiesen ensuciado.

Los excrementos deberán introducirse en bolsas perfectamente cerradas y depositarse en los lugares habilitados específicamente para ello o en su caso en contenedores o papeleras, con el fin de proceder a su eliminación.

ARTÍCULO 10. Zonas para Deposiciones Caninas.

El Ayuntamiento procurará habilitar en los jardines o parques públicos zonas adecuadas debidamente señalizadas para que los perros realicen sus deposiciones y prestará los servicios de limpieza en dichas zonas.

En caso de no existir dichas instalaciones en las proximidades, el Ayuntamiento podrá autorizar que se efectúen las deposiciones en la red de alcantarillado.

ARTÍCULO 11. Vehículos de Tracción Animal.

Los propietarios de los vehículos de tracción animal serán responsables de la limpieza de los lugares de estacionamiento del vehículo.

CAPÍTULO III. OBRAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS

ARTÍCULO 12. Vallas de Protección.

Para el desarrollo de obras, sin perjuicio de la previa autorización municipal, será necesaria la colocación de vallas y elementos de protección para evitar el ensuciamiento de la vía pública.

ARTÍCULO 13. Vertido de los Residuos de Obras.

Los residuos procedentes de las obras deberán depositarse, previa autorización municipal, en contenedores adecuados suministrados por el constructor, a ser posible directamente sobre la vía pública. Cuando deban depositarse sobre la vía pública se solicitará previamente autorización al Ayuntamiento que tramitará la solicitud conforme a la normativa específica, devengándose además en su caso, la tasa que proceda. Dichos residuos deberán ser gestionados por gestores autorizados y conducidos a lugares apropiados para ello.

Es obligación del constructor en todo caso la limpieza de la vía pública que resultare afectada por el desarrollo de la obra así como por la entrada y salida de vehículos o carga y descarga de material, siendo responsable de los daños que provoque a terceros.

ARTÍCULO 14. Transporte de Materiales Susceptibles de Diseminarse.

Los conductores de vehículos que transportaren materiales como tierra, escombros, papeles o cualquier otra materia susceptible de diseminarse, deberán cubrir la carga con lonas o toldos adecuadamente sujetos, u otras medidas que eviten que dichos productos caigan sobre la vía pública.

CAPÍTULO IV. LIMPIEZA DE SOLARES

ARTÍCULO 15. Limpieza de Solares.

Los propietarios de los solares están obligados a mantenerlos vallados, limpios y en buen estado, no pudiendo arrojar en ellos basura, escombros o residuos industriales ni cualquier otro material.

Queda prohibido a cualquier persona arrojar, tanto en solares públicos como privados, basura, residuos industriales, residuos sólidos urbanos, escombros, objetos inservibles y cualquier otro producto de desecho, que pueda representar riesgos para la salud pública, o bien que incida negativamente en el ornato público.

Queda, así mismo, prohibido encender fuego en los solares, con cualquier fin, incluso para deshacerse de la vegetación o naturaleza que crezca en el recinto vallado.

CAPÍTULO V. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y PARTES EXTERIORES DE LOS INMUEBLES

ARTÍCULO 16. Limpieza y Mantenimiento de los Elementos y Partes Exteriores de los Inmuebles.

Los propietarios de los establecimientos comerciales, fincas y viviendas estarán obligados a conservar el ornato público, limpiando y manteniendo adecuadamente las fachadas, entradas, incluyendo las instalaciones complementarias como antenas de televisión, chimeneas y cualquier otro elemento o parte del inmueble visible desde la vía pública.

CAPÍTULO VI. COLOCACIÓN DE CARTELES Y PINTADAS

ARTÍCULO 17. Carteles.

Queda prohibida la colocación de carteles fuera de los lugares expresamente destinados a tal fin. En este sentido, el Ayuntamiento habilitará paneles en diversos lugares del Municipio.

ARTÍCULO 18. Pintadas.

Se prohíbe toda clase de pintadas, en la vía pública, ya sea en calzadas, aceras, muros o en el mobiliario urbano.

Se exceptúan las pintadas autorizadas municipalmente y aquellas pintadas murales de contenido artístico realizadas con autorización del propietario.

TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 19. Potestad Sancionadora.

La potestad sancionadora de las infracciones cometidas en esta materia se atribuye a los Alcaldes, tal y como establece el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 49.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y los artículos 158.1 e) y 159.3 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento sancionador se regirá por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ARTÍCULO 20. Infracciones.

Los actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta Ordenanza tendrán la consideración de infracciones administrativas, generando una responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la que pudiera ser exigible en vía penal o civil.

En defecto de Normativa autonómica que regula la materia se aplicará el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en este sentido:

- Infracciones muy graves:

- Abandono de vertidos peligrosos que afecta de manera grave, inmediata y directa al normal funcionamiento del servicio municipal de limpieza.
- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio de limpieza viaria.
- Los actos de deterioro grave y relevante de las infraestructuras e instalaciones del servicio público de la limpieza viaria.
- **Infracciones graves:**
 - La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento en el acceso a las instalaciones, por considerarlo un impedimento al normal funcionamiento del servicio en intensidad grave.
 - El descuido del mantenimiento y conservación de las instalaciones responsabilidad de los particulares, por considerarlo un acto de deterioro en intensidad grave.
 - Las acciones y omisiones que, contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza y en función de la intensidad de la perturbación causada, supongan un perjuicio económico y contaminante grave.
- **Infracciones leves:**
 - Proceder a la conexión con la red de saneamiento sin el permiso previo de conexión y vertido, por considerarlo una perturbación leve causada al normal funcionamiento del servicio.
 - Las acciones y omisiones que, contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza y en función de la intensidad de la perturbación causada, supongan un perjuicio económico y contaminante leve.

ARTÍCULO 21. Sanciones.

1. Las infracciones a la presente Ordenanza se sancionarán de la forma siguiente:

- Las infracciones leves con multa desde 100,00.-€ hasta 750,00.-€
- Las infracciones graves con multa desde 150,00.-€ hasta 1.500,00.-€
- Las infracciones muy graves con multa desde 500,00.-€ hasta 3000,00.-€
- Excrementos de perros 150,00.-€

Salvo previsión legal distinta, de conformidad con el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las multas por infracción de Ordenanzas locales deberán respetar las siguientes cuantías:

- Infracciones muy graves: hasta 3000 €
- Infracciones graves: hasta 1500 €
- Infracciones leves: hasta 750 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2016, se publicará en el Boletín Oficial de Almería, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.>>

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lúcar, a 9 de junio de 2016.

EL ALCALDE, José Antonio González Sáez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2804/16

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO ESPECIFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de un concurso específico de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar Administrativo del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense. En el Anexo 1 se recogen las funciones del puesto.

2.- Condiciones de los/as aspirantes.

Podrá participar en este concurso los/as funcionarios/as de carrera Auxiliares de Administración General (subgrupo C2) pertenecientes a las plantillas de los Ayuntamientos de Adra, El Ejido, Roquetas de Mar, Vícar y de la Diputación Provincial de Almería, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los/as suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los/as empleados/as con alguna discapacidad podrán instar, en la propia solicitud, la adaptación del puesto solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado/a, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación alegada, así como el informe del órgano técnico competente de la Administración Pública respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Con carácter previo a la asignación del puesto de trabajo, los/as aspirantes deberán acreditar que poseen la capacidad funcional necesaria para desempeñar las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. Con carácter general, el cumplimiento de esta condición la acreditarán los/as aspirantes que hayan sido propuestos/as por la Comisión una vez finalizado el concurso dentro del plazo de presentación de documentos, mediante informe emitido por el Médico/a de Empresa de la Diputación, siempre que se estime necesario.

3.- Plazo y forma de presentación de instancias y documentación.

Las solicitudes para participar en este concurso se presentarán, en el modelo oficial del anexo II, en el Registro General del Consorcio o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P., prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Se deberá acompañar certificación acreditativa de pertenecer a la plantilla de funcionarios de una de las entidades integradas en el Consorcio, en plaza de Auxiliar de Administración General.

Asimismo, se debe acompañar documentación acreditativa de los méritos alegados. Los méritos generales de la base 4, letras a), b) y d) se acreditarán mediante certificación administrativa.

Los méritos se valorarán, como máximo, con referencia a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán presentar fotocopias de los documentos, debiendo aportar los originales una vez que la Comisión efectúe la propuesta correspondiente.

Podrán recabarse de los/as aspirantes las aclaraciones o documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La memoria a que se refiere el apartado de méritos específicos no se acompañará a la solicitud. Se presentará en el registro de Entrada del Consorcio, en sobre cerrado, en cuya portada se indicará la identificación personal y la expresión "Memoria para la provisión del puesto de Técnico Auxiliar Administrativo del Consorcio", dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si el plazo de presentación de la memoria finaliza en sábado, domingo o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. La memoria no tendrá una extensión superior a veinte folios impresos por una sola cara, con letra tipo Arial o Times New Roman, cuerpo 12, interlineado sencillo, margen derecho 2 cm. y margen izquierdo 3 cm. También deberá presentarse la memoria en soporte informático dentro del sobre cerrado.

4.- Concurso.

Los méritos se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- MERITOS GENERALES -

a) Grado personal consolidado.

- Por la posesión de un grado personal del mismo nivel que el del puesto solicitado: 2,5 puntos.

- Por la posesión de un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 2 puntos.

- Por la posesión de un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

b) Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorará la experiencia adquirida en el desempeño de puestos con similitud entre su contenido técnico y especialización en relación con el solicitado, hasta un máximo de 4,5 puntos.

- Por cada mes en el desempeño de puestos que tienen asignados tareas propias de Auxiliar de Administración General en cualquier dependencia de la entidad... 0,04 puntos.

- Por cada mes en el desempeño de puestos que tienen asignadas tareas propias de Auxiliar de Administración General en dependencias que desempeñen funciones relacionadas con la gestión de personal o con la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable...0,08 puntos.

Se valorará el trabajo realizado en cualquier Administración, siempre que reúna los requisitos de este apartado.

No se podrá realizar una valoración simultánea del mismo período de tiempo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública, hasta un máximo de 2,50 puntos.

1) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

2) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos (como asistente) ó 0,010 (como ponente) en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario, se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

d) Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública ... 0,01 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en una de las entidades que integran el Consorcio o en el propio Consorcio... 0,02 puntos.

No se podrá realizar una valoración simultánea del mismo período de tiempo. Aunque sí podrá realizar la valoración simultánea del mismo período en la puntuación de los méritos contemplados en esta letra d) y en la letra b)

- MERITOS ESPECÍFICOS -

Esta fase consta de la exposición de una memoria y entrevista que tienen carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Memoria y entrevista:

Elaboración de una memoria-proyecto de actuación, atendiendo a las funciones del puesto a desempeñar.

Los/as candidatos/as presentarán y defenderán oralmente la memoria elaborada, durante treinta minutos como máximo. A continuación los/as miembros de la Comisión de Valoración formularán preguntas sobre el trabajo presentado, así como sobre los conocimientos profesionales de los/as candidatos/as relacionados con las tareas del puesto al que se aspira. Antes de que se celebre la defensa de la memoria y la entrevista, los/as miembros de la Comisión de Valoración procederán a la lectura de las memorias, que previamente se les facilitarán con un plazo mínimo de cinco días hábiles.

La memoria, su defensa oral y la entrevista se valorarán conjuntamente hasta un máximo de 8 puntos.

En la memoria se valorará la presentación, el contenido y la estructura; en la defensa oral, el lenguaje y la capacidad de comunicación; y en la entrevista, la capacidad de respuesta.

Las calificaciones de la memoria, su defensa oral y la entrevista serán consignadas por cada miembro del tribunal en el documento que se les facilitará al efecto y que será entregado al Secretario/a de la Comisión de Valoración. Una vez que haya concluido la intervención de todos/as los/as aspirantes, se procederá a la suma de las puntuaciones otorgadas, excluidas la máxima y la mínima, y se dividirá entre el número de miembros restantes de la Comisión.

- PUNTUACIÓN MINIMA -

Para obtener el de lo puesto solicitado se tendrá que haber alcanzado una puntuación mínima de 4 puntos en méritos generales y de 4 puntos en la valoración de la memoria, su defensa oral y la entrevista.

5.- Comisión de valoración.

Estará integrada por los/as siguientes miembros:

Presidente/a:

El/La Presidente/a del Consorcio, pudiendo ser sustituido por el/la Vicepresidente/a.

Vocales:

El/La Secretario/a del Consorcio.

El/ Interventor/a del Consorcio.

El/La Jefe/a del Parque de Bomberos.

Un/funcionario del Consorcio, designado por la Presidenta.

Secretario/a:

El/La Jefe/a de la Sección de Entes Instrumentales de la Diputación de Almería, que actuará con voz pero sin voto.

Los/as vocales de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

Para la valoración de los méritos generales aportados, la Comisión podrá pedir aclaraciones al candidato/a o a su Administración.

La Comisión propondrá al candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación, se dirimirá en función de la anterior fecha de ingreso en propiedad como funcionario/a en la plaza de auxiliar de Administración General.

La Comisión de Valoración, además de proponer al candidato/a con mayor puntuación, podrán declarar capacitados/as para la prestación temporal de servicios en el puesto de que se trate a los/as aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima. Esta relación estará vigente hasta que se celebre un nuevo concurso para cubrir un puesto igual.

6.- Presentación de documentos.

El/la candidato/a propuesto dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión de Valoración para presentar los documentos originales en caso de que se hubieran presentado fotocopias junto con la instancia. En su caso, deben acreditar que poseen capacidad funcional conforme a lo dispuesto en la base 2.

De no cumplimentarse lo indicado anteriormente decaerá su derecho al nombramiento, pasando a sustituirlo/a el siguiente candidato/a propuesto.

7.- Disposiciones finales.

1) La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de memorias.

2) El funcionario/a designado/a para el puesto objeto de esta convocatoria conserva la condición de funcionario/a en la entidad de origen, conforme al artículo 88 del TREBEP. De otro lado, cuando cese por cualquier circunstancia en el puesto del Consorcio, así como en los casos de separación de la entidad de la que proceda o de disolución del Consorcio, volverá a prestar servicios en la entidad de procedencia.

3) Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

4) La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5) En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios/as civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, aplicable supletoriamente a los/as funcionarios/as de la Administración Local.

ANEXO 1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y FUNCIONES.

TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Grupo: C2 Nivel: 18

FUNCIONES

Realizar las funciones propias de un Auxiliar de Administración General, conforme a la normativa legal vigente.

En particular:

- Realizar todas la tareas de Ofimática que se generen en el Servicio.
- Ser responsable del control y reposición del material de oficina.
- Gestionar la documentación técnica y administrativa del Servicio: Tramitación de facturas, comunicaciones, informes, etc...
- Elaboración de nóminas con el programa SIGEP
- Llevanza de la contabilidad con el programa SICAL
- Tramitación de facturas y anticipo de caja fija.
- Registro general del Consorcio
- Trámites ante la Seguridad Social del personal: altas, bajas, liquidaciones...

Colaboración con la Jefatura del Parque en:

- Gestión de servicios extraordinarios.
- Control de asistencias y descansos.
- Refuerzos de turnos.
- Gestión del parque móvil: revisiones ITV, averías, impuestos...
- Gestionar la agenda de visitas de colegios.
- Gestión del correo del Consorcio.
- Página web.
- Control del Inventario
- Archivo de documentación

ANEXO 2: MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

1.- _____
(Nombre) (Primer Apellido) (Segundo Apellido)

2.- _____
(Fecha de nacimiento) (Lugar de nacimiento: Municipio) (Provincia)

3.- _____
(Domicilio)

4.- _____
(Código Postal) (Lugar domicilio: Municipio) (Idem. Provincia)

5- _____ 6- N.I.F. nº _____ 7- Teléfono nº _____ / _____
(Nacionalidad)

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Copia del DNI
- Certificación acreditativa de pertenecer a la plantilla de funcionarios de una de las entidades integradas en el Consorcio, en plaza de Auxiliar de Administración General.
- Certificación acreditativa de los méritos alegados.

EL ABAJO FIRMANTE:

SOLICITA: Ser admitido al concurso específico de méritos para la provisión del puesto de técnico auxiliar del Consorcio

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria anteriormente referida, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En _____, a ____ de _____ de 2016

(Firmar arriba)

A LA SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Almería, 14 de junio de 2016.
LA PRESIDENTA, Isabel Belmonte Soler.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2634/16

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

Expte: 1/2016-E.D.

El Sr. Concejale Delegado del Área de Vivienda y Desarrollo Urbano, D. Miguel Ángel Castellón Rubio.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4.- Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en la parcela MC-3.3 del Plan Parcial del SUP-ACA-04.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Concejale Delegado del Área de Vivienda y Desarrollo Urbano, que dice:

"EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, en relación con el expediente de aprobación de un Estudio de Detalle en la parcela MC-3.3 del Plan Parcial del SUP-ACA-04, promovido por GIA, S.L.U. (Gestión de Inmuebles Adquiridos), y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecto Municipal-Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, y por la Técnico de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y de conformidad con los artículos 15, 32, 33 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle en la parcela MC-3.3 del Plan Parcial del SUP-ACA-04, promovido por GIA, S.L.U. (Gestión de Inmuebles Adquiridos), presentado con fecha 28 de abril de 2016 y nº 2016006014 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El Estudio de Detalle tiene por objeto permitir una planta ático sobre la altura máxima permitida de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.2 Plurifamiliar manzana cerrada de las Ordenanzas Particulares del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-04 que es de aplicación a la parcela MC-3.3, y ordenación de volúmenes.

2º.- Someter el proyecto de Estudio de Detalle en la parcela MC-3.3 del Plan Parcial del SUP-ACA-04 del PGOU de Almería, a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.

3º.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

4º.- Solicitar a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento) el informe correspondiente, referido en el artículo 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, que tiene el carácter de preceptivo y vinculante en lo que se refiere a la compatibilidad del planeamiento con las servidumbres aeronáuticas."

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por plazo de VEINTE DÍAS, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Sección de Planeamiento del Área de Urbanismo de Almería, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del mencionado plazo

Dado en la Ciudad de Almería, a 31 de mayo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2646/16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX FCC AQUALIA, S.A.

EDICTO

Daniel J. Sánchez Romero, Gerente de (FCC Aqualia, S.A.), concesionaria del Servicio de Agua, Alcantarillado y Depuración de la Mancomunidad de municipios del Bajo Andarax, hace saber que se exponen al público los censos de ingresos por recibo siguientes:

A) Tasa por Suministro de Agua Potable:

- Cuota de Servicio. Segundo Trimestre de 2016.
- Cuota de Consumo. Segundo Trimestre de 2016.

B) Tasa por Alcantarillado:

- Cuota Fija. Segundo Trimestre de 2016.
- Cuota Variable. Segundo Trimestre de 2016.

C) Canon Autonómico:

- Cuota Fija. Segundo Trimestre de 2016.
- Cuota Variable. Segundo Trimestre de 2016.

Zona 3: Esta zona comprende los municipios de Pechina, Rioja y Santa Fé.

La exposición pública será por plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la aparición de este anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, sitas en C/Arcilla, 3B en Huércal de Almería, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo de pago en voluntaria serán exigidas conforme a la legislación vigente.

Huércal de Almería, a 6 de junio de dos mil dieciséis.

EL GERENTE, Daniel J. Sánchez Romero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2654/16

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE EL EJIDO

Procedimiento: J.FALTAS 260/2015. Negociado: 2

Nº Rg.: 844/2015

N.I.G.: 0490243P20150004081

De: ANGEL MILLA SANCHEZ

Procurador/a:

Letrado/a:

Contra: JUAN JOSE LOPEZ OGALLA

Procurador/a:

Letrado/a:

EDICTO

D./Dña. María Luz Espinosa Carreño Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzg. de Primera Instancia e Instrucción Núm. 5 de El Ejido

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 260/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 161/2015

En El Ejido, a nueve de noviembre de dos mil quince.

Vistos por D^a. SANDRA CARRION MONTILLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Cinco de El Ejido, los autos de Juicio de Faltas nº 260/2015, seguido entre partes: de la una como denunciante ÁNGEL MILLA SÁNCHEZ, y de la otra como denunciado JUAN JOSÉ LÓPEZ OGALLA, sobre falta de AMENAZAS.

FALLO

DEBO CONDENAR Y CONDENO A JUAN JOSÉ LÓPEZ OGALLA como autor de una falta de AMENAZAS, a la pena de diez días de multa a razón de una cuota diaria de 6 €, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Se condena en costas a JUAN JOSÉ LÓPEZ OGALLA.

Contra esta Sentencia que no es firme, se puede interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS siguientes al de su notificación a preparar ante este Juzgado.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, que será unido a los autos quedando el original archivado en el legajo correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANGEL MILLA SANCHEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Almería, expido la presente en El Ejido, a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María Luz Espinosa Carreño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2656/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

N.I.G.: 0401344S20130002096

Procedimiento: 503/13

Ejecución N°: 14/2016. Negociado: MR

De: D/D^a: MANUEL DONAIRE JIMENEZContra: D/D^a: FOGASA y JOSE ANGEL GARRIDO ZOLLO-BODEGA LA ALDEA**EDICTO**

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 14/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MANUEL DONAIRE JIMENEZ contra JOSE ANGEL GARRIDO ZOLLO-BODEGA LA ALDEA, en la que con fecha 05/05/16 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a MARIA JOSE SAEZ NAVARRO, por Sustitución

En Almería, a cinco de mayo de dos mil dieciséis

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el BANCO SANTANDER IBAN ES55 0049-3569-9200-0500-1274 de cuenta de este Juzgado 0049-3569-9200-0500-1274 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a JOSE ANGEL GARRIDO ZOLLO-BODEGA LA ALDEA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de ALMERIA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, firma ilegible.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2657/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

N.I.G.: 0401344S20140000456

Procedimiento: 141/14

Ejecución N°: 260/2016. Negociado: MR

De: D/D^a.: ANTONIO PEREZ TAPIAContra: D/D^a.: MARMOLES MARTINEZ CAICEDO SL y FOGASA

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 260/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ANTONIO PEREZ TAPIA contra MARMOLES MARTINEZ CAICEDO SL en la que con fecha 31/05/16 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En ALMERIA, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D./D^a. ANTONIO PEREZ TAPIA, se dictó resolución judicial en fecha 01/04/16, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

CUARTO.- La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 8.866,50 euros en concepto de principal, más la de 2.659,95 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./D^{ña}. DIEGO MIGUEL ALARCON, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA. Doy fe.

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a ALFREDO MORENO GONZÁLEZ

En ALMERIA, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 31/05/16, a favor del ejecutante ANTONIO PEREZ TAPIA, y frente a MARMOLES MARTINEZ CAICEDO SL, por la cantidad de 8.866,50 € de Principal.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Acceder al Punto Neutro Judicial

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, MARMOLES MARTINEZ CAICEDO SL, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Requerir al/los ejecutado/s, MARMOLES MARTINEZ CAICEDO SL, a fin de que en el plazo de 2.659,95, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago al ejecutado, MARMOLES MARTINEZ CAICEDO SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 0049-3569-9200-0500-1274 abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a MARMOLES MARTINEZ CAICEDO SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de ALMERIA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, firma ilegible.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2658/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 982/2015 Negociado: T2

N.I.G.: 0401344S20150003964

De: D/D^a. GRUPO EMPRESARIAL BENAVIDES Y PEREZ CB

Abogado: JOSE MANUEL MARTIN RODRIGUEZ

Contra: D/D^a. JOSE MARIA LOPEZ FERNANDEZ, INSS-TGSS, FOGASA, JUAN ESPINOSA E HIJOS S.L., INDAPAVI S.L. y CIUDAD DE LA CURVA CB

Abogado: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CARRILLO

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 982/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. GRUPO EMPRESARIAL BENAVIDES Y PEREZ CB contra JOSE MARIA LOPEZ FERNANDEZ, INSS-TGSS, FOGASA, JUAN ESPINOSA E HIJOS S.L., INDAPAVI S.L. y CIUDAD DE LA CURVA CB sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha 26/05/16 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a ALFREDO MORENO GONZÁLEZ

En ALMERIA, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En autos Seguridad Social en materia prestacional 982/2015 a instancia de GRUPO EMPRESARIAL BENAVIDES Y PEREZ CB frente a JOSE MARIA LOPEZ FERNANDEZ, INSS y FOGASA se señaló para la celebración del/de los acto/s de conciliación y juicio el día de la fecha.

SEGUNDO.-No constan los acuses de recibo de citación de las partes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Conforme con lo establecido en el art. 83 de la L.R.J.S. en relación con el art. 188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acordar la suspensión de los actos señalados, y fijar nueva fecha para su celebración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Suspender el/los acto/s de conciliación y juicio, que venían señalados para el día de hoy, y señalo el próximo día 28/06/16 a las 12 horas, expidiéndose al efecto las cédulas de citación de las partes, así como los oficios necesarios para la práctica de la prueba instada.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación Y CITACION al demandado INDAPAVI S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2659/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1215/2015 Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20150004937

De: D/D^a. VALERII SHEVCHENKO

Abogado: RODRIGO RODRIGUEZ BONILLA

Contra: D/D^a. WIFIREL SL

Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1215/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. VALERII SHEVCHENKO contra WIFIREL SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 11-5-16 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 233/2016

En la Ciudad de Almería a once de mayo de dos mil dieciséis.

El Ilmo. Sr. D. DIEGO MIGUEL ALARCON CANDELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Núm. Uno de los de Almería y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos núm. 1215/2015, seguidos entre partes, de la una como demandante D. VALERII SHEVCHENKO, representado y asistido por el letrado D. Rodrigo Rodríguez Bonilla y de la otra como demandada la empresa WIFIREL, S.L. Incomparecida, En materia de extinción de la relación laboral y reclamación de cantidad y despido.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. VALERII SHEVCHENKO, frente a la empresa WIFIREL, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, declarando el derecho del actor a percibir una indemnización igual a la señalada para el despido improcedente y en consecuencia debo condenar a la empresa demandada a abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (173,60 €) e igualmente debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (2.160,18 €) en concepto de salarios, mas los intereses legales de la misma en la forma que se reseña en el Fundamento Jurídico Cuarto de esta resolución.

Llévese testimonio literal de esta Sentencia a las Autos principales archivándose la misma en el legajo correspondiente, y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el Art. 97.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra la presente resolución pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de CINCO DIAS contados desde el siguiente a la notificación de la misma, que deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social. Si recurriese la demandada, de conformidad con los requisitos y excepciones que establece el Art. 229 de la misma ley, vendrá obligada a acreditar en el momento de anunciar Recurso, haber ingresado en la cuenta corriente de éste Juzgado de lo Social, en el Banco Español de Crédito, oficina Principal de esta Ciudad, con el número 0231000065, el importe de la condena y al formalizarlo, acreditar igualmente haber efectuado el deposito especial de 300 Euros en la cuenta abierta en el BANESTO con el número 0231000034, siendo imprescindible indicar en el momento del ingreso el núm. de Autos a que el mismo corresponde. Las cantidades objeto de condena podrá ser sustituidas por aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, de lo contrario se le tendrá por desistido en el recurso. Igualmente a la hora de formalizar el recurso, si la parte recurrente fuere la mercantil condenada, estará obligada a ingresar en el Tesoro Publico, la tasa que impone la ley 10/2012, de 20 de noviembre de tasa judiciales.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado WIFIREL SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a dos de junio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2660/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 981/2015 Negociado: A
N.I.G.: 0401344S20150003959
De: D/D^a. LAURA MARCELA CORTES CORTES
Abogado: JUAN ANTONIO LUQUE MARTINEZ
Contra: D/D^a MARIA PILAR FERNANDEZ PONTES y FONDO DE GARANTIA SALARIAL
Abogado:

EDICTO

D/D^a Alfredo Moreno González, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 981/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. LAURA MARCELA CORTES CORTES contra MARIA PILAR FERNANDEZ PONTES y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 10-5-16 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a ALFREDO MORENO GONZÁLEZ

En ALMERIA, a diez de mayo de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En autos Despidos/ Ceses en general 981/2015 a instancia de LAURA MARCELA CORTES CORTES frente a MARIA PILAR FERNANDEZ PONTES se señaló para la celebración del/de los acto/s de incidente el día de la fecha.

SEGUNDO.- La demandada no se encuentra citada en legal forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Conforme con lo establecido en el art. 83 de la L.R.J.S en relación con el art. 188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acordar la suspensión de los actos señalados, y Fijar nueva fecha para su celebración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Suspender el/los acto/s de incidente 05/07/16 a las 12 horas, que venían señalados para el día de hoy, y señalo el próximo día, expidiéndose al efecto las cédulas de citación de las partes, así como los oficios necesarios para la práctica de la prueba instada.

Notifíquese la presente resolución a las partes

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de CITACION al demandado MARIA PILAR FERNANDEZ PONTES actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a uno de junio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfredo Moreno González.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2661/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 77/2014 Negociado: CM

Sobre: ** Despidos

N.I.G.: 0401344S20140000298

DEMANANTE:

FRANCISCO PEDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

LETRADO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORDOÑO.

DOMICILIO: C/ LOBERO, 18. PORTAL 111. OFICINA F. EL EJIDO. 04700. EL EJIDO. ALMERIA

DEMANDADOS:

1-AGUILERA MORENO, NATAN, Y OTROS

EDICTO

D/D^a Luisa Escobar Ramírez Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 77/2014 se ha acordado citar a 1-AGUILERA MORENO, NATAN, 3-MARTIN BERTOMEU, ABRAHAM, 4-MARTIN CANO. JOSE ESTEBAN, 5-MARTINEZ VILCHEZ, ENRIQUE ARTURO, 6-MAYA MUÑOZ, RAFAEL, 7-MORENO DURAN, JOSE MANUEL, 8-MORENO GARCIA, FELIX, 9-MORENO GARCIA, RAFAEL, 10-MOYA FERNANDEZ, JOSE MARIA, 11-MUÑOZ GARCIA, PEDRO, 12-OGEA GARCIA, FRANCISCO JOSE, 13-PERAMO MUÑOZ, SERAFIN, 14- PRADO MARTINEZ, ANTONIO LUIS, 15-PRADOS GARZON, DIEGO ADRIAN, 16- RAMOS MARTIN, ANTONIO L., 17-REBOLLO GALIANA TORRES, ALEJANDRO, 18-REQUENA GARCIA, SEBASTIAN, 19-ROBLES FERNANDEZ, JOSE A., 20- RODRIGUEZ MORALES, MIGUEL, 21-RODRIGUEZ SERRANO, ANTONIO, 24- AGUILERA ARAMBURU, ELIAS, 25- AGUILERA FUENTES, JUAN, 26- ALCALA MIGUEL, FRANCISCO M., 27- ALCANTARA LUCAS, GABRIEL, 28-ALMODOVAR RAMOS, FRANCISCO, 29- ALONSO MARTIN, LUIS ANTONIO, 30- ALVAREZ CORDEIRO, MANUEL, 31- ARANA ARANA, JOSE, 32- ARCOS ZURITA, SERGIO JAVIER, 33- AREVALO BONILLA, DIEGO LUIS, 34- ARQUEROS LOPEZ, GABRIEL FRANCISCO, 35- LOPEZ RODRIGUEZ, CARMEN MERCEDES, 36- LUQUE MALDONADO, FRANCISCO, 37- MALDONADO ALVAREZ, JUAN JOSE, 38- MARGÜENDA CASTILLA, JOSE MARIA, 39- MARTIN BERTOMEU, ANTONIO, 40- MARTIN CARA, MANUEL, 41- MARTIN GOMEZ, FRANCISCO J., 42- MARTIN GOMEZ, JOSE ANTONIO, 43-MARTIN MARTIN, MANUEL, 44- MARTINEZ GALERA, FRANCISCO, 45- MARTINEZ RIVAS, MIGUEL ANGEL, 46- MOLINA BONACHERA, ANTONIO, 47- MORAIRA TAPIAS, MARIA DEL MAR, 48- MORENO BONILLA, MANUEL, 49- MORENO MATURANA, JULIO, 50-MORENO MORON, JOSE ANTONIO, 51- MOYA CARRILLO, JOSE ANTONIO, 52- MURCIA ZURITA, MANUEL, 53- NACHE INFANTE, JUAN JOSE, 54- NAVARRO MORA, JOSEFA, 55- OLEA ESCOBOSA, JUAN ANTONIO, 56- PAYAN RODRIGUEZ, EMILIO, 57- PELEGRINA ILLESCAS, JOSE MANUEL, 58- PEREZ MENDIAZ, SAMUEL, 59- PLAZA ENRIQUEZ, SERGIO, 60- PLAZA MARTINEZ, LUIS, 61- PRADO MARTINEZ, FELICIANO, 62- RAMOS SANCHEZ, ANTONIO, 63- RAMOS RODRIGUEZ, MIGUEL J., 64- REYES MALDONADO, MANUEL, 65- RIVERA FERNANDEZ, JOSE, 66- RODRIGUEZ GRANADOS, MIGUEL, 67- ROMERO SANCHEZ, LORENZO, 68- ROZAS AMO, JOSE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20/OCTUBRE/2016, HORA: 10:00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ CARRETERA DE RONDA N° 120. BLOQUE B. PLANTA 6º. CIUDAD DE LA JUSTICIA. 04071. ALMERIA (ALMERIA) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la/s demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a 1-AGUILERA MORENO, NATAN, 3-MARTIN BERTOMEU, ABRAHAM, 4-MARTIN CANO. JOSE ESTEBAN, 5-MARTINEZ VILCHEZ, ENRIQUE ARTURO, 6-MAYA MUÑOZ, RAFAEL, 7-MORENO DURAN, JOSE MANUEL, 8-MORENO GARCIA, FELIX, 9-MORENO GARCIA, RAFAEL, 10-MOYA FERNANDEZ, JOSE MARIA, 11-MUÑOZ GARCIA, PEDRO, 12-OGEA GARCIA, FRANCISCO JOSE, 13-PERAMO MUÑOZ, SERAFIN, 14- PRADO MARTINEZ, ANTONIO LUIS, 15-PRADOS GARZON, DIEGO ADRIAN, 16- RAMOS MARTIN, ANTONIO L., 17-REBOLLO GALIANA TORRES, ALEJANDRO, 18-REQUENA GARCIA, SEBASTIAN, 19-ROBLES FERNANDEZ, JOSE A., 20- RODRIGUEZ MORALES, MIGUEL, 21-RODRIGUEZ SERRANO, ANTONIO, 24- AGUILERA ARAMBURU, ELIAS, 25- AGUILERA FUENTES, JUAN, 26- ALCALA MIGUEL, FRANCISCO M., 27- ALCANTARA LUCAS, GABRIEL, 28-ALMODOVAR RAMOS, FRANCISCO, 29- ALONSO MARTIN, LUIS ANTONIO, 30- ALVAREZ CORDEIRO, MANUEL, 31- ARANA ARANA, JOSE, 32- ARCOS ZURITA, SERGIO JAVIER, 33- AREVALO BONILLA, DIEGO LUIS, 34- ARQUEROS LOPEZ, GABRIEL FRANCISCO, 35- LOPEZ

RODRIGUEZ, CARMEN MERCEDES, 36- LUQUE MALDONADO, FRANCISCO, 37- MALDONADO ALVAREZ, JUAN JOSE, 38- MARGÜENDA CASTILLA, JOSE MARIA, 39- MARTIN BERTOMEU, ANTONIO, 40- MARTIN CARA, MANUEL, 41- MARTIN GOMEZ, FRANCISCO J., 42- MARTIN GOMEZ, JOSE ANTONIO, 43- MARTIN MARTIN, MANUEL, 44- MARTINEZ GALERA, FRANCISCO, 45- MARTINEZ RIVAS, MIGUEL ANGEL, 46- MOLINA BONACHERA, ANTONIO, 47- MORAIRA TAPIAS, MARIA DEL MAR, 48- MORENO BONILLA, MANUEL, 49- MORENO MATURANA, JULIO, 50-MORENO MORON, JOSE ANTONIO, 51- MOYA CARRILLO, JOSE ANTONIO, 52- MURCIA ZURITA, MANUEL, 53- NACHE INFANTE, JUAN JOSE, 54- NAVARRO MORA, JOSEFA, 55- OLEA ESCOBOSA, JUAN ANTONIO, 56- PAYAN RODRIGUEZ, EMILIO, 57- PELEGRINA ILLESCAS, JOSE MANUEL, 58- PEREZ MENDIAZ, SAMUEL, 59- PLAZA ENRIQUEZ, SERGIO, 60- PLAZA MARTINEZ, LUIS, 61- PRADO MARTINEZ, FELICIANO, 62- RAMOS SANCHEZ, ANTONIO, 63- RAMOS RODRIGUEZ, MIGUEL J., 64- REYES MALDONADO, MANUEL, 65- RIVERA FERNANDEZ, JOSE, 66- RODRIGUEZ GRANADOS, MIGUEL, 67- ROMERO SANCHEZ, LORENZO, 68- ROZAS AMO, JOSE.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a veintidós de diciembre de dos mil quince.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Luisa Escobar Ramírez.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2662/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 13/2016 Negociado: A

N.I.G.: 0401344S20150002706

De: D/D^a. PATRICIO MURCIA IBARRA

Abogado: MARIA DE GADOR FIGUEROA SANCHEZ

Contra: D/D^a. JUAN AUGUSTO DIAZ PUIG

Abogado:

EDICTO

D/D^a Luisa Escobar Ramírez Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 13/2016 a instancia de la parte actora D/D^a. PATRICIO MURCIA IBARRA contra JUAN AUGUSTO DIAZ PUIG sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 22/4/16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO

Que debía declarar y declaraba extinguidas, con esta fecha, las relaciones laborales existentes entre el trabajador, D. PATRICIO MURCIA IBARRA y D. JUAN AUGUSTO DÍAZ PUIG condenando a este último, y subsidiariamente para el caso de impago y dentro de los límites legales a FOGASA, a que abone a la parte actora la cantidad de 68.249,26 euros de Indemnización, calculadas desde el inicio de la relación laboral 1/1/73, hasta hoy, al no haber optado la empresa y con un salario diario de 52,04 Euros (incluidas las gratificaciones extraordinarias), así como, además los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (9-4-15) hasta la de la presente resolución (22-4-16), 378 días, 19.671,12 euros.

Notifíquese al ejecutado, por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndose saber que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de TRES días hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano Judicial, debiendo especificarse por la parte en el campo "concepto" del documento, que se trata de un "Recurso de Reposición" seguido del código "30".

Así lo mandó y firma el Sr. José Alberto Barbosa González, Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social nº 2 de Almería, y su provincia. Doy fe.-

Y para que sirva de notificación al demandado JUAN AUGUSTO DIAZ PUIG actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Luisa Escobar Ramírez.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".